



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

20 OCT 2015
07394

Resolución Número 07394 del

Por la cual se autoriza el cierre parcial de unos sectores de la Red Vial Nacional para la realización del evento deportivo denominado "LA RUTA COLOMBIA - GRAN FONDO - PARADA DE LA SABANA" organizada por la SIX SIGMA PRODUCCIONES

EL DIRECTOR TECNICO,

En ejercicio de la delegación contenida en el Artículo 11 del numeral 11 del Decreto 2618 de 2013 y en el Artículo Segundo de la Resolución No. 4805 del 15 de julio de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Artículo 2 de la Resolución No. 4805 del 15 de julio de 2015, se le delega a la Dirección Técnica del INVIAS, la función de "conceder los permisos para cierres de vías, coordinando lo necesario con la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, previo concepto de la Subdirección de Estudios e Innovación del Instituto, y suscribir el acto administrativo que autoriza el respectivo permiso".

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 19.6 del artículo 19 del Decreto 2618 del 20 de Noviembre de 2013 las Direcciones territoriales tienen la función de "coordinar con la policía de carreteras, y demás autoridades competentes, el cumplimiento de las normas sobre el uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de las mismas".

Que mediante Oficio con radicado INVIAS No. 93081 del 01 de Octubre de 2015, la empresa SIX SIGMA PRODUCCIONES, solicita autorización para la realización del evento ciclistico denominado "LA RUTA COLOMBIA - GRAN FONDO - PARADA DE LA SABANA", el cual se realizará del 15 Noviembre de 2015.

Que algunas vías por las cuales se realizará el evento deportivo se encuentran administradas por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, y por tal razón, el Gerente de Proyectos E.C. de Permisos y Modificaciones, de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, mediante oficio con radicado INVIAS No.94518 del 06 de Octubre de 2015, emite concepto de viabilidad favorable para la realización del evento, en las vías concesionadas, a cargo la CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA S.A.S.

Que mediante Memorando SEI 71756 del 16 de Octubre de 2015, la Subdirección de Estudios e Innovación, emite concepto de viabilidad a la solicitud de cierre parcial para la realización del evento antes citado, elevado por la empresa SIX SIGMA PRODUCCIONES.

Que para garantizar la seguridad de los deportistas y de la ciudadanía en general, se hace necesario tomar medidas preventivas en la vía.

Que de conformidad con lo expuesto, se considera procedente autorizar el cierre parcial al tránsito vehicular en las vías en donde se realizará el evento deportivo, en coordinación con la Policía de Carreteras.

En mérito de lo Expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el Cierre Parcial de unos sectores de las carreteras nacionales, para la realización del evento deportivo denominado "LA RUTA COLOMBIA - GRAN FONDO - PARADA DE LA SABANA" organizada por la empresa SIX SIGMA PRODUCCIONES, para el día, recorrido y horario citados a continuación:

Por la cual se autoriza el cierre parcial de unos sectores de la Red Vial Nacional para la realización del evento deportivo denominado "LA RUTA COLOMBIA - GRAN FONDO - PARADA DE LA SABANA" organizada por la SIX SIGMA PRODUCCIONES

Día Del Evento:	15 de Noviembre de 2015
Hora:	7:00 am a las 4.00 pm
Recorrido Autorizado:	<p>GRAN FONDO: Catedral de Sal de Zipaquirá-Tausa-Sutatausa-Ubaté-Capellanía- Alto del Águila- Zipaquirá.</p> <p>MEDIO FONDO: Catedral de Sal de Zipaquirá-Tausa-Sutatausa-Ubaté-Zipaquirá.</p> <p>SPORTVE: Catedral de Sal de Zipaquirá-Tausa- Parque la Esperanza.</p> <p>(VIA: ZIPAQUIRÁ - BUCARAMANGA (PALENQUE))</p>

Parágrafo Primero: En caso de que el recorrido del evento comprometa el uso de vías municipales y/o departamentales, se requerirá autorización expresa previa de los respectivos entes territoriales.

Parágrafo Segundo: Los organizadores del evento deberán tomar las medidas preventivas necesarias para evitar riesgos a los deportistas.

Parágrafo Tercero: Los organizadores del evento deberán coordinar las actividades con la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, con el fin de evitar traumatismos en la prestación de los servicios de operación a los usuarios de la vía.

Parágrafo Cuarto: La realización del evento debe ser puntual en su hora de inicio y finalización según los horarios establecidos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBLIGACIONES: Los organizadores responsables de la realización del evento, deberán tener en cuenta todos los aspectos técnicos y de seguridad contemplados en las Resoluciones 6397 del 28 de octubre de 1997 y 666 del 4 de abril del 2000, expedidas por el Ministerio de Transporte, además de los siguientes:

- No impedir el paso a urbanizaciones que se encuentren a lo largo de esta vía y los cruces a veredas vecinas que las interceptan.
- Durante todo el recorrido se deberá contar con el acompañamiento de una Ambulancia, con médico, equipo de paramédicos, y dotada con todos los equipos necesarios para atención de emergencias.
- Coordinar el apoyo necesario para el control del flujo vehicular con la Policía de Carreteras y los Organismos de Tránsito Departamental y Municipales.
- Divulgar el cierre de la vía, mediante medios televisivos, radiales o de prensa e informar mediante pasacalles las vías a cerrar y las alternativas que se usarán mientras dure la interrupción del tránsito vehicular, así como las fechas de la mismas. Velar que todos los vehículos acompañantes de la caravana ciclistica lleven sus luces encendidas.
- Garantizar que todos los vehículos de la caravana ciclistica paguen los peajes en las rutas autorizadas, en caso de haber evasores del pago de peajes de usuarios que aprovechen el evento serán cobrados a los organizadores del evento.
- Exigir a los vehículos de la caravana el cumplimiento de las Normas de Tránsito y Seguridad Vial.
- Coordinar con las diferentes autoridades locales el recorrido a lo largo de los municipios para evitar accidentes.
- Realizar un recorrido preliminar para detectar sitios activos de mantenimiento o construcción de obras que puedan constituir un riesgo en el desarrollo del evento. Así mismo los organizadores del evento deberán informar a los participantes del evento que en las zonas de intervención de obra no se deben hacer adelantamientos para evitar accidentes, de igual manera respetar los cierres a modo que circulen únicamente por el carril destinado para ello.